

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

87

MADRID NÚMERO 4

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. LUIS MIGUEL NIETO GARCÍA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 04 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 35/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA YOLANDA PEREZ BEJARANO y D./Dña. SILVIA MOLINA GONZALEZ frente a CABBSA OBRAS Y SERVICIOS SA, AYUNTAMIENTO DE PARLA, UTE PARLA LIMPIO SL y TORIO TERRARUM CONSTRUCTORA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En Madrid, a veintiocho de febrero de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. MARIA YOLANDA PEREZ BEJARANO y D./Dña. SILVIA MOLINA GONZALEZ, frente a la demandada AYUNTAMIENTO DE PARLA, TORIO TERRARUM CONSTRUCTORA SL, y UTE PARLA LIMPIO SL, parte ejecutada, por un principal de 1.569,87 EUROS, más 235,48 EUROS de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación, que se desglosan según el fallo de la sentencia que literalmente dice “condeno a la Entidad demandada UTE PARLA LIMPIO y las Entidades que la forman CABBSA OBRAS Y SERVICIOS S.A. Y TORIO TERRARUM CONSTRUCTORA S.A. de forma solidaria, a abonar a los actores respectivamente la suma de 683,16 euros y 743,99 euros más el recargo del 10% en concepto de mora en el pago. Asimismo, condeno de forma solidaria con las referidas demandadas al AYUNTAMIENTO DE PARLA abonar a las actoras en relación a tales sumas fijadas para cada trabajadora la cantidad de 644,07 euros y 704,9 euros respectivamente”

No ha lugar a despachar la ejecución, por encontrarse la entidad ejecutada CABBSA OBRAS Y SERVICIOS SA en situación de concurso de acreedores.

Hágase entrega a la parte actora de copia sellada de la demanda y testimonio de sentencia recaída en este procedimiento, así como de la presente resolución, que le será remitida por correo certificado con acuse de recibo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION.- Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2502-000064-0035-17.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez
D./Dña. ARTURO RODRIGUEZ LOBATO.
EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **TORIO TERRARUM CONSTRUCTORA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo

las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de abril de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMON. DE JUSTICIA

(03/12.990/17)

